

La mejora de la seguridad en los ascensores afectará a todo el parque de instalaciones catalán

En Cataluña hay más de 200.000 instalaciones de ascensores en funcionamiento, dentro del millón en toda España

La asesoría técnica del Gremio de Ascensores destaca que uno de los aspectos más relevantes de la nueva reglamentación es que se insiste en las obligaciones del titular de guardar y custodiar toda la documentación relacionada con el ascensor y con sus instalaciones.

Este punto coge más importancia cuando la instalación es antigua y no está localizada la documentación, ni el manual de instrucciones ni el de mantenimiento.

La normativa hará inciso también en la información que la empresa conservadora tiene que proporcionar al titular de la instalación en relación a las actividades del mantenimiento.

El parque de ascensores incorpora continuamente al mercado aparatos con nuevos avances tecnológicos que aumentan sus prestaciones, aportan mejoras técnicas en sus componentes, y junto con un mantenimiento más efectivo, dan como resultado instalaciones más seguras, confortables y energéticamente eficientes.

Pero también se encuentran en uso ascensores más antiguos que pertenecen a reglamentaciones anteriores, con materiales y tecnologías en desuso, en que sus prestaciones están en desventaja con los nuevos ascensores, y que en algunos casos merecen efectuar intervenciones de mejora. Por este motivo la reglamentación de ascensores define las reglas de seguridad aplicables al sector que sirven para proteger a las personas, a los animales y a las propias instalaciones ante riesgos de accidentes que pueden producirse como consecuencia del funcionamiento, del mantenimiento o de un uso indebido.

De acuerdo con este principio es objetivo de la Administración acercar las prestaciones y seguridad de las nuevas instalaciones al resto de ascensores instalados, arbitrando las medidas que sean necesarias, por este motivo una nueva normativa, que entrará en funcionamiento en 2023, prevé

acciones muy importantes que vendrán a suponer grandes cambios en los ascensores existentes.

Estas modificaciones incluyen cambios en materia de nivelación, seguridad y accesibilidad que deberá garantizar que en todos los ascensores la precisión de la parada sea ± 10 mm. y la precisión de nivelación ± 20 mm.

Deberá incorporar un dispositivo de control de carga que impida la sobrecarga de la cabina.

En cuanto a la protección de la persona usuaria contra el cierre de las puertas durante la entrada o salida de la cabina, deberán colocarse barreras fotoeléctricas que impidan que las puertas automáticas puedan golpear los usuarios en la entrada y salida de la cabina.

Del mismo modo, se incorporarán dispositivos de seguridad que impidan los movimientos ascendentes incontrolados de la cabina y los movimientos incontrolados de la cabina en reposo y con las puertas abiertas.

Asimismo deberán contar con una comunicación bidireccional en cabina para utilizarse en casos de rescate de usuarios atrapados. Todos los ascensores tendrán



que dotarse con un dispositivo de comunicación bidireccional que garantice que las personas usuarias atrapadas puedan pedir auxilio en cualquier momento a un centro de rescate.

Y también deberán cambiar el guiado de cabina y contrapeso allá donde hayan guías de madera, cilíndricas o de rail.

Con estas medidas aparte de mejorar las prestaciones de los ascensores existentes, se persigue reducir los accidentes e incidentes que aún se producen, como las caídas por trabas en la entrada y salida de la cabina causadas por una deficiente nivelación, los golpes recibidos por las puertas automáticas en las maniobras de entrada y salida de la cabina, asegurar el control de carga de la cabina o permitir la comunicación permanente entre el usuario atrapado y un centro de control que activa el rescate.

Otras medidas como los contrapesos y las guías afectará a muchos ascensores antiguos, mayormente situados en el Eixample barcelonés o núcleos antiguos de poblaciones. Podría tener especial afectación en edificios de protección patrimonial o con elementos arquitectónicos protegidos.

Obligaciones de los titulares

Los reglamentos de la Seguridad industrial sitúan a los instaladores y conservadores como los primeros actores en materia de obligaciones y responsabilidades, pero también son los titulares quienes juegan un papel relevante, y así se define en la normativa de ascensores:

- ▶ El titular tiene la obligación de disponer de toda la documentación relacionada con el ascensor y de mantener las instalaciones en las condiciones de seguridad adecuadas, procediendo a las reparaciones y sustituciones de los elementos cuando sea menester.
- ▶ Contratar la Inspección periódica con un organismo de control, dentro del plazo que corresponda. Recordamos al respecto que la empresa conservadora tiene que avisar con un plazo de antelación de 2 meses.
- ▶ Corregir los defectos que se hayan detectado con motivo de la inspección.

Cursos 100% subvencionados para trabajar en ascensores
Nueva promoción para menores de 29 años
Contacta con el Gremio y te informaremos



**Gremi Empresarial
d'Ascensors de Catalunya
GEDAC**

www.gedac-gremi.org • T. 934514511